



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA NACIONAL TÉCNICA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS Y
REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO

... el 25 de junio del 2004, el
RESOLUCIÓN SENRES No.-2004, 000081

EL SECRETARIO NACIONAL TÉCNICO DE DESARROLLO DE RECURSOS
HUMANOS Y REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO

CONSIDERANDO:

Que, el inciso tercero del artículo 124 de la Constitución Política de la República, determina que las remuneraciones que perciban los servidores públicos, serán proporcionales a sus funciones, eficiencia y responsabilidades;

Que, la Ley Orgánica y de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, en sus artículos 104 y 105 unificó los diversos componentes que constituyen el ingreso de los dignatarios, autoridades y funcionarios del nivel jerárquico superior del sector público, configurando las remuneraciones mensuales unificadas;

Que, el artículo 110 de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, unifica los ingresos de los dignatarios, autoridades y funcionarios que conforman el nivel jerárquico superior; por lo que es indispensable expedir la correspondiente escala de remuneración mensual unificada;

Que, Mediante Decreto Ejecutivo No. 1729 publicado en el Registro Oficial No. 358 de 17 de junio de 2004, el Señor Presidente de la República dispuso que para los efectos de esta Ley se determina el techo máximo de las Escalas de Remuneraciones Mensuales Unificadas, y ordena que la Secretaría Nacional Técnica concluya el análisis que permita establecer dichas Escalas;

Que, La Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público ha efectuado el análisis y estudio respectivo de los niveles de ingresos que deben percibir los dignatarios, autoridades y funcionarios del Nivel Jerárquico Superior del Sector Público;

... se incorporan en los





REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA NACIONAL TÉCNICA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS Y
REMUNERACIONES DEL SECTOR PUBLICO

Que, mediante oficio No.3183 SGJ-DM 2004 del 25 de junio del 2004, el Ministerio de Economía y Finanzas de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 136, literal c) de la citada Ley Orgánica ha emitido el dictamen presupuestario correspondiente; y,

En uso de las atribuciones prescritas en el artículo 110 de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público,

RESUELVE:

Art.1.- Para los efectos de la presente Resolución, el Nivel Jerárquico Superior, está integrado por puestos con funciones y responsabilidades que involucran la toma de decisiones de carácter técnico y administrativo, cuyos titulares son los responsables de la ejecución de políticas públicas estatales, gubernamentales e institucionales.

Art.2.-Emitir la Escala de Remuneración Mensual Unificada para los dignatarios, autoridades y funcionarios que ocupen puestos a tiempo completo, comprendidos en el Nivel Jerárquico Superior.

La Escala se construye con bandas que permitan aplicar la Homologación Salarial en forma progresiva a partir de enero del 2005, de la siguiente manera:

REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA						
Grados	2004	2005	2006	2007	2008	2009
9	8.000,00	8.360,00	8.720,00	9.080,00	9.440,00	9.800,00
8	6.680,00	6.974,00	7.268,00	7.562,00	7.856,00	8.150,00
7	5.560,00	5.804,00	6.048,00	6.292,00	6.536,00	6.780,00
6	4.670,00	4.862,00	5.054,00	5.246,00	5.438,00	5.630,00
5	3.885,00	4.044,00	4.203,00	4.362,00	4.521,00	4.680,00
4	3.220,00	3.352,00	3.484,00	3.616,00	3.748,00	3.880,00
3	2.700,00	2.804,00	2.908,00	3.012,00	3.116,00	3.220,00
2	2.250,00	2.332,00	2.414,00	2.496,00	2.578,00	2.660,00
1	1.850,00	1.920,00	1.990,00	2.060,00	2.130,00	2.200,00

Art.3.-Los grados 9 y 8 corresponden exclusivamente a los puestos de Presidente de la República y Vicepresidente de la República.

Art.4.-Los demás puestos del Nivel Jerárquico Superior, se incorporan en los siguientes grados de la Escala :



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA NACIONAL TÉCNICA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS Y
REMUNERACIONES DEL SECTOR PUBLICO

GRADO 7

MINISTRO DE ESTADO
 PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL
 CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO
 PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
 PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 DEFENSOR DEL PUEBLO
 SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
 SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA
 SECRETARIO NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
 SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
 SUPERINTENDENTE DE BANCOS
 SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES
 DIRECTOR DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 SECRETARIO NACIONAL TÉCNICO DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS Y
 REMUNERACIONES DEL SECTOR PUBLICO
 SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
 SECRETARIO PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA
 SECRETARIO PRIVADO DE LA PRESIDENCIA
 SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN

GRADO 6

GERENTE GENERAL BANCO CENTRAL
 VICEMINISTRO
 SUBSECRETARIO GENERAL
 PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL FONDO DE SOLIDARIDAD
 PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE MODERNIZACION
 PRESIDENTE EJECUTIVO DE ANDINATEL
 PRESIDENTE EJECUTIVO DE PACIFICTEL
 PRESIDENTE EJECUTIVO DE PETROECUADOR
 PRESIDENTE DEL BANCO DEL ESTADO
 PRESIDENTE DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO-BNF
 GERENTE DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL-CFN
 DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL-IESS
 VOCAL DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

GRADO 5

SECRETARIO DE ESTADO
 DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL
 DEFENSOR ADJUNTO
 GERENTE DEL FONDO DE SOLIDARIDAD
 GERENTE GENERAL DEL FONDO DE INVERSION SOCIAL
 VICEPRESIDENTE DE FILIALES DEL SISTEMA PETROECUADOR
 GERENTE DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA-BEV-
 GERENTE DEL BANCO DEL ESTADO-BEDE-
 GERENTE GENERAL DE LA CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA-CAE-
 GERENTE DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO-BNF-
 DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE MODERNIZACION-CONAM-
 GERENTE DE AUTORIDAD PORTUARIA
 ASesor PRESIDENCIAL

GRADO 4

SUBSECRETARIO REGIONAL





REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA NACIONAL TÉCNICA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS Y
REMUNERACIONES DEL SECTOR PUBLICO

ASESOR DE MINISTRO
 GOBERNADOR
 GERENTE DE CORPECUADOR
 PRESIDENTE DE EMPRESAS DE GENERACIÓN
 TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELECTRICA,
 SECRETARIO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
 DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE CREDITO EDUCATIVO -IECE-
 SECRETARIO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA -SENACYT-
 SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS-CNRH-
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE CONTROL DE SUSTANCIAS
 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICAS-CONSEP-
 PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES-CONADIS-
 PRESIDENTE DEL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN DE OBRAS EMERGENTES

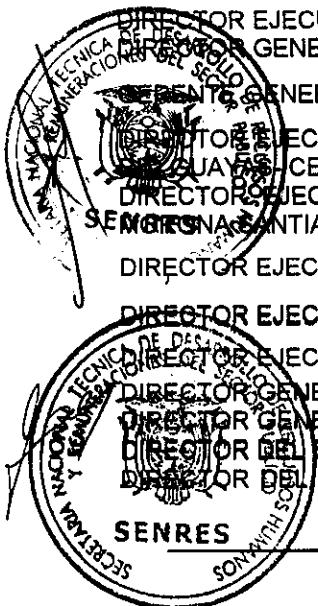
GRADO 3

VOCAL DEL TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL

SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO PARA EL ECODesarrollo DE LA REGION AMAZONICA
 ECUATORIANA -ECORAE-
 DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE DISCAPACIDADES-CONADIS-
 SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE CAPACITACION Y FORMACIÓN PROFESIONAL
 PRESIDENTE DE LA CASA DE LA CULTURA, "BENJAMIN CARRION"
 DIRECTOR DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS
 SECRETARIO NACIONAL TÉCNICO DEL COMITÉ DE CONSULTORIA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE DESARROLLO DE NACIONALIDADES Y POBLACIONES
 ECUATORIANAS-CODENPE-
 PRESIDENTE DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL -IEPI-
 PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACION-CONEA -

GRADO 2

GERENTE GENERAL DE INSTITUTO NACIONAL GALÁPAGOS-INGALA -
 DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACIÓN.
 DIRECTOR NACIONAL DE REHABILITACIÓN SOCIAL
 DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACION PROFESIONAL-SECAP-
 DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS-INEC-
 DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO-INDA -
 DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA DE OPERACIÓN RESCATE INFANTIL -ORI -
 DIRECTOR EJECUTIVO DE PROGRAMA DE DESARROLLO DEL SUR-PREDESUR-
 DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS-INIAP-
 DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN DE MANABI-CRM-
 DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DEL
 JUYAS-CEDEGE.
 DIRECTOR EJECUTIVO DEL CENTRO DE RECONVERSIÓN ECONOMICA DEL AZUAY, CAÑAR Y
 SANGAY-SANTIAGO-CREA.
 DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE MUJERES-CONAMU-
 DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION ECUATORIANA DE ENERGIA ATOMICA -CEEA -
 DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES
 DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE NORMALIZACION-INEN-
 DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA -INP-
 DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DE LA MALARIA-SNEM-
 DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE HIGIENE Y MEDICINA TROPICAL "LEOPOLDO IZQUIETA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA NACIONAL TÉCNICA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS Y
REMUNERACIONES DEL SECTOR PUBLICO

PEREZ*

GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE FERROCARRILES

GRADO 1

DIRECTOR DEL SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS
 DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA -INAMHI-
 DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO ECUATORIANO DE SANIDAD AMBIENTAL-SESA
 DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACION CAMPESINA -INCCA -
 DIRECTOR EJECUTIVO DE LAS CORPORACIONES DE DESARROLLO REGIONAL: CORSICEN;
 CORSINOR; CODELORO; CODERECH Y CODERECO
 GERENTE GENERAL DE LA JUNTA DE RECURSOS HIDRÁULICOS DE JIPIJAPA, PAJAN Y PUERTO LOPEZ
 DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO CULTURAL
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL CORPORACIÓN DE DESARROLLO AFROECUATORIANO-CODAE-
 PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE DESARROLLO DEL NORTE-UDENOR
 DIRECTOR EJECUTIVO DEL ARCHIVO NACIONAL
 DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN DE ESTUDIOS DE LA ZONA NORTE DE MANABI-CEDEM
 SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE CULTURA
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL CODEPMOC
 DIRECTOR EJECUTIVO DEL MUSEO ECUATORIANO DE CIENCIAS NATURALES

Art.5.- Los demás puestos que cumplan con las características y requisitos para ser considerados como integrantes del Nivel Jerárquico Superior, serán incorporados previo el estudio y dictamen de la SENRES y del Ministerio de Economía y Finanzas, respectivamente, y la expedición del pertinente Decreto Ejecutivo, en los grados de valoración que les corresponda.

Art.6.- En cumplimiento a lo determinado en la Disposición General Primera de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, ninguna autoridad, funcionario, servidor o trabajador de cualquier entidad de las establecidas en el artículo 118 de la Constitución Política de la República, podrá percibir una remuneración mensual unificada igual o superior a la del Presidente de la República.

Art.7.- En las entidades, organismos, empresas, y entidades de derecho, cuyo capital social, patrimonio, fondo o participación este integrado en el cincuenta por ciento o más por instituciones del estado o recursos públicos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 102 de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, cuyos presupuestos institucionales no se encuentren incorporados en el Presupuesto General del Estado; la SENRES y el Ministerio de Economía y Finanzas verificarán la aplicación de esta Resolución y notificarán a la Contraloría General del Estado, respecto de su estricto cumplimiento.

Los dignatarios, autoridades y funcionarios del Nivel Jerárquico Superior del Sector Público que se encuentren a la presente fecha percibiendo una remuneración mensual unificada superior a la establecida en los grados y valoración que constan en la presente resolución, mantendrán los mismos





REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA NACIONAL TÉCNICA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS Y
REMUNERACIONES DEL SECTOR PUBLICO

valores siempre y cuando éstos no superen el límite fijado en la remuneración mensual unificada para el puesto del Presidente de la República.

Art. 9.- Las remuneraciones de los puestos vacantes del Nivel Jerárquico Superior que se produjeren una vez expedida la presente resolución, se ajustarán al grado y valoración asignados al puesto en la mencionada escala conforme a la fecha en la que se produzca.

DEROGATORIAS:

Derogase expresamente todas las Resoluciones del Consejo Nacional de Remuneraciones del Sector Público EX - CONAREM, que regulan las remuneraciones del Nivel Jerárquico Superior.

La presente resolución entrará en vigencia a partir del 1 de junio del 2004 sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a: **25 JUN 2004**

Dr. Juan Abel Echeverría Ramírez
SECRETARIO NACIONAL TÉCNICO-SENRES

